



DELEGADO FEDERATIVO.

➤ Designación: Como representante de la RFHE en las competiciones nacionales, su designación correrá a cargo de la misma. Se escogerá de la lista de Jueces 3* o Jueces 2* habilitados por la RFHE. En algunos CDN 2* y en casos excepcionales (menos de 30 inscritos en la competición o sustitución de algún juez por indisposición, incompatibilidad, etc.) podrá juzgar el Delegado de la RFHE.

Al igual que el resto de Oficiales de la competición, está sujeto al **Artículo 156 RG Conflicto de Intereses** es decir, no podrá ejercer esta función si existe un conflicto de intereses con el C.O. cuando las circunstancias de carácter personal, profesional, económico o familiar (hasta segundo grado) puedan influir en la objetividad de su informe.

➤ Cualidades: El Delegado Federativo debe ser persona de reconocida imparcialidad y con gran conocimiento de la competición y de los distintos reglamentos de la RFHE (Reglamento General, Reglamento Doma Clásica, Reglamento CTNJ, Reglamento Veterinario, etc).

➤ Obligaciones: Como representante de la RFHE debe velar por el cumplimiento en su totalidad tanto del Reglamento como del Avance de Programa firmado y publicado por la RFHE.

. Una vez aceptado el nombramiento y recibido el Avance de programa, **YO ACONSEJO** la revisión del mismo, si se detecta alguna anomalía o irregularidad, informará lo antes posible a la RFHE para su modificación.

. Es aconsejable contactar los días previos a la competición con el C.O. para asegurarnos que todo estará correcto (reserva de hoteles para jueces, comidas y cenas previstas, casetas o puestos del jurado, boxes para caballos, etc) y no encontrarnos con problemas de última hora que a veces son difíciles de resolver una vez empezada la competición. Si el orden de salida se efectuara por ordenador, el Delegado Federativo o Presidente, tiene que estar informado para su aprobación.

. Dirigirse a la competición con el listado oficial de inscritos, el cual sacaremos con la llave de acceso que se asigna a cada Delegado, y que se activa 48 horas antes del inicio de la competición para que se puedan hacer los cambios necesarios.

. Es aconsejable, o más bien **obligatorio**, estar presente en las instalaciones el día antes de la competición para comprobar en persona, que los órdenes

de salida son correctos, que los suelos de las pistas están en perfecto estado, que se recoge la documentación, que los jinetes tengan una persona a la cual dirigirse por si existiera alguna anomalía, etc. Por norma general todo lo que se soluciona de antemano, hace que la competición fluya de forma ágil y agradable.

. Comprobar la documentación de caballos y jinetes participantes, DIE (documento de identificación equina) que no es más que el libro identificativo del caballo (libro genealógico de la raza o libro de identidad emitido por las Comunidades Autónomas de aquellos caballos que no están inscritos en los libros genealógicos) como tarjetas de validación deportivas = LIC , fechas de caducidad, y comprobación de la vacuna de la influenza en vigor (ver nota de la RFHE al respecto)etc.

Si nos encontramos con anomalías o irregularidades en las documentación de los jinetes, intentará resolverlo con el interesado, de no ser posible analizará si puede o no competir o puede hacerlo pero con posibilidad de ser sancionado, de lo que informará al Presidente del Jurado de Campo para que decida sobre el asunto, como máxima autoridad disciplinaria que es durante la competición. y si se precisa hacer algún cambio sobre el Avance de Programa publicado, se lo comunicará al Presidente del Jurado para que tome las medidas oportunas, dichas irregularidades o cambios el Delegado lo reflejará en su informe final. **(OJO TODAS LAS DECISIONES SOBRE SANCIONES, AMONESTACIONES, CAMBIOS DE ÚLTIMA HORA, ETC. SOLO PUEDEN SER TOMADAS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO).**

. Comprobará que: Los Servicios Médicos son los establecidos por el reglamento. Que el Veterinario se encuentra presente en las instalaciones y cumple con las obligaciones establecidas, que el herrador esté localizable y disponible, que se distribuyan de forma correcta los premios en metálico establecidos en el Avance de Programa si los hubiera.

Estará pendiente de que todos los Oficiales de la competición reciben sus honorarios.

Se encargará de recoger los informes oportunos que adjuntará junto con el suyo a la RFHE (Presidente, Veterinario, Representante de Jinetes, así como cualquier otro informe que crea oportuno y que ayude a la RFHE tener un conocimiento lo más amplio posible de la competición).

. Es aconsejable, que el Delegado esté en contacto con la Secretaría Técnica por si se diera el caso de alguna nota discordante, este hablará con el Juez por si cree necesario la aclaración de dicha nota (a veces ocurre que la secretaria técnica comete un error, que el secretario no ha oído bien la nota o que el juez en un ejercicio estaba leyendo la reprise y no ha visto algo). Esto en mi experiencia como Juez ayuda mucho a que el juzgamiento sea lo más justo posible.

. Ante la posible pregunta de: en los CDN que no hay comisario, ¿el delegado federativo asume esa función de inspeccionar el trabajo de los jinetes en la pista de ensayo?

Respuesta: NO. Lo que no quita para que si observara cualquier actitud de maltrato animal, no la corrigiese e informase de ello al Presidente del Jurado de Campo, para que sea este quien adopte la medida disciplinaria correspondiente. Pero esta actitud, es igualmente extrapolable a cualquier oficial de la competición.

➤ INFORME: Por último, pero no por ello menos importante, se deberá rellenar el informe que se adjunta con el nombramiento a la mayor brevedad posible (máximo 10 días desde la finalización del evento). Este informe debe ser **objetivo e imparcial**, si hiciera falta se adjuntarán fotografías de cualquier anomalía o imprevisto acaecido (esto en ocasiones ayuda a reflejar con exactitud lo que el Delegado considera importante) hay que pensar que el Delegado Federativo son los ojos de la RFHE.

Para que esto pueda ser así, y realizar un buen informe, el Delegado no debe dejarse influenciar por amiguismos o lo contrario, ya que el Delegado desempeñará su papel en cualquier otra competición de España de igual o distinta índole. **El informe debe estar basado en pruebas suficientes.**

MI EXPERIENCIA ME DICE QUE LA PARCIALIDAD NO BENEFICIA A NADIE Y MUCHO MENOS AL DELEGADO.

Además de todo lo expuesto aconsejo repasar los siguientes Artículos:

Artículo 149 Funciones del Delegado Federativo, del RG.

Artículo 425. Sorteo para el orden de salida (Reglamento Doma Clásica)

Artículo 428. Pista de competición y zonas de trabajo (Reglamento Doma Clásica)

Artículo 434. Publicación de resultados (Reglamento Doma Clásica)

Artículo 436. Jurado de Campo, Delegado Federativo y Delegado Técnico del (Reglamento Doma Clásica).

Artículo 443. Documentación de los Caballos (Reglamento Doma Clásica)

Anexo I. Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Control de Pasaportes

**“ EL MEJOR DELEGADO FEDERATIVO ES AQUEL
QUE, PASA DESAPERCIBIDO, SIN MENOSCABO DEL
CUMPLIENDO DE SUS OBLIGACIONES “**
